


En esta Carta la Justicia y Excmo. Alar.
y Real C. de Navarra y su Jefe. Excmo.
y Señalado. D. Joseph Don. de Azara
Alcalde y Juez Ordinario de ella en
ausencia de D. Ben. Cañel y Jefe.
Joseph de Mena Alcalde Propietario
D. Diego Tomas de Navarra y Alar.
Cavallero del Orden de S. Jaco. Sen.
do Don J. al D. Don. Pena y Jefe.
Andrés Saer y Alcalde, Juan
de Laguna Rex. y Andrés de Aldaeta
Ayudado, y como la me. y mas sana
parca de la Real Justicia y Excmo.
por no queriendo Caus. en forma
por los ausentes: Desimo. y. acuarla
de Reser. en pago de la
Apuración a guerra de la muy noble
y muy Real. Pau. de Guisaco, de la
en la n. y Real C. de la Villa de
Pau. y uno de los, en el mo.
tuo de estado al sitio de la Ciudad
de San Sebastián y la consecuencia que
se suenen de la conquista, la guerra
son obligados a su atención a Embra

[illegible]

200
Presenciar donde con esta fides traten con-
fueran y deliberen todos los d^{os} y acuerden-
tes y en su virtud la presente situar. Noella
Querra, furen a obediar y guardar las
buenas eualesquier Ordenanzas buenos usos
y costumbres que tiene esta d^{ha} Prov^a. proter-
ten, requieran, conseruaren y contrahagan
apeler, piden y obtengan testimonios
den su voto y parecer. Tapan a d^{os} m^{os} y
y todas las demas d^{os} l^{as} Judiciales y Ca-
sas Judiciales, y se reglaren, que p^o.
to es y lo incidente y dependiente de m^{os}
depo dex a los d^{os} señores con todas las
clausulas y circunstancias que p^o. lo con-
tenga en el despacho combengan, sin li-
mitar. En alguna con libre fianca y qual
de m^{os} y reclusion. En forma, de-
manera, que por falta de poder no depon
a obrar y resolver todo quanto en la junta
se ofriere, por lo que queremos sea tan amplio
y absoluto qual p^o. el caso combenga, y así
cumplimiento, y de quanto en el d^{ha} d^{ha}
se oviere y obrare nos obligamos. En
deuda forma, y al mismo obligamos
a d^{ha} d^{ha} villa, su Consejo proprio deue
y venas presentes y futuros. En cuyo test.

Don Lorenzo de
 la Serna
 Don. Pedro de
 la Serna
 Don. Pedro de
 la Serna

Juan de la Cruz
Arce de Alcazar

*Antoni
San Antonio
A la casa de*